



VIEDMA, 12 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del CFE N° 116/10, N° 280/16 y su rectificatoria N° 324/17 y la Ley Orgánica de Educación F N° 4.819, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley Nacional N° 26.206 y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 consagran a la Educación como un Derecho Social, constituyendo al Estado en la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as las/os habitantes de la Nación;

Que la ley Nacional ut supra, establece en su Artículo 85° inciso d) una política de evaluación concebida como un instrumento de mejora de la calidad educativa, conforme lo prescripto en el artículo 94 a 97 de la misma ley;

Que en conformidad con la normativa Nacional, la Ley Orgánica de Educación F N° 4.819 en su artículo 187, inciso b) dispone como función específica desarrollar e implementar la evaluación continua y periódica de la calidad educativa y del impacto de las políticas y programas educativos que se implementen;

Que la Resolución CFE N° 116/10 aprobó un documento de “Lineamientos para la evaluación de componentes de la calidad educativa 2010–2020”;

Que el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro se han comprometido en dar cumplimiento a las Acciones de Evaluación a través de los Dispositivo Nacional de Evaluación de Aprendizajes “APRENDER” y “ENSEÑAR” estipuladas en la Resolución CFE N° 324/17;

Que el Artículo 6° de la Resolución CFE N° 324/17 establece que a las cuatro áreas prioritarias de acción originalmente planteadas para la Secretaría de Evaluación Educativa de la Nación (Aprender, Autoevaluación Institucional, Evaluación de Programas y Proyectos y Fortalecimiento Federal), se agregará el "dispositivo ENSEÑAR", cuyo propósito será aportar insumos para la formación docente a partir de evaluaciones e instrumentos de recolección de información a estudiantes, docentes y directores de Institutos de Formación Docente;

Que el Título XV de la Ley Orgánica de Educación F N° 4.819 asume a la evaluación (del sistema, de las instituciones, de los docentes y de los estudiantes) como un instrumento que permite construir conocimiento, con el objetivo de favorecer procesos de mejora de las prácticas pedagógicas;

Que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y DDHH, se realizará la coordinación Jurisdiccional de los Operativos Nacionales de Evaluación APRENDER y ENSEÑAR;

Que durante el ciclo lectivo 2016, se implementaron las pruebas APRENDER a través de las Resoluciones N° 2865/16 y 3643/16 CPE;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe declarar de “interés educativo” aquellas acciones de capacitación destinadas a la implementación de los operativos mencionados;

Que es necesario emitir la norma legal que posibilite implementar los Operativos Nacionales de Evaluación APRENDER y ENSEÑAR para el ciclo lectivo 2017;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la implementación del Sistema de Evaluación Nacional de la Calidad y Equidad Educativa “APRENDER” en el marco de la Ley N° 26206, que se realizará durante el día 07 de noviembre de 2017 y el Dispositivo “ENSEÑAR” que se realizará el día 31 de Octubre de 2017, ambos sin suspensión de clases.-

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que los estudiantes alcanzados por la evaluación estipulada en el artículo precedente correspondientes en el dispositivo “APRENDER” alcanzan a Unidades Educativas del ámbito rural y urbano correspondientes al sector público y privado de Educación Primaria y Unidades Educativas del ámbito rural y urbano pertenecientes al sector público y privado de la educación Secundaria, sean escuelas comunes y técnicas, cuya asistencia será obligatoria según lo establecido en el ANEXO I de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los estudiantes alcanzados por la evaluación estipulada en el artículo primero de la presente, correspondientes al dispositivo “ENSEÑAR” alcanzan a estudiantes de cuarto año que se encuentren realizando la residencia pedagógica de los Institutos de Formación Docente Continua de los sectores público y privado.-

ARTICULO 4°.-DECLARAR de Interés Provincial Educativo los Operativos Nacionales de Evaluación de la Calidad Educativa APRENDER y ENSEÑAR, así como las acciones de capacitación destinadas a la implementación de los operativos mencionados.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Unidad Jurisdiccional de Evaluación Educativa dependiente de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, será la encargada de la logística de aplicación de los Operativos Nacionales de Evaluación APRENDER y ENSEÑAR, a nivel provincial.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Secretaria de Educación, Dirección General de Educación, a la Subsecretaria de Consejos Escolares, a las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria, al Área de Comunicación Institucional, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4197
DPESyF/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 4197

La Ley Nacional de Educación fija la necesidad de implementar una política de evaluación para mejorar la calidad de la educación, la transparencia y la participación social reafirmada en la Ley Orgánica de Educación F N° 4.819, que promueve una política de evaluación de carácter general continua y participativa como parte del efectivo cumplimiento del derecho social a la educación.

Es por ello que el Operativo Nacional de Evaluación de los aprendizajes APRENDER permitirá profundizar el conocimiento sobre el sistema educativo, donde los resultados que se obtengan serán un insumo previo y orientativo a las acciones políticas en mejora de la educación, tanto a nivel jurisdiccional como institucional, implicando a docentes y estudiantes.

El operativo nacional de evaluación de aprendizajes APRENDER se realizará con carácter anual en todo el país, siendo obligatoria la participación de los estudiantes alcanzados por el mismo en el marco de los acuerdos federales suscriptos.

Será evaluado en el marco del operativo, lo establecido a continuación:

Nivel	Estudiantes	Tipo de muestra	Asignaturas	Fecha
Primario	Cuarto	Muestral	Producción escrita	07 de noviembre de 2017
	Sexto	Censal	Ciencias Sociales y Naturales	07 de noviembre de 2017
Secundario	Quinto	Censal	Matemática y Lengua	07 de noviembre de 2017



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

El Operativo de Evaluación ENSEÑAR afectará a los Institutos de Formación Docente Continua que cuenten con matrícula de Cuarto año que cursen en el ciclo lectivo 2017 la residencia pedagógica.

Serán afectados por ENSEÑAR los siguientes Institutos de Formación Docente:

Localidad	Nombre del Instituto	Tipo de Muestra	Evaluación
General Roca	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA	Censal	Comunicación Escrita Criterio Pedagógico
General Roca	INSTITUTO SUPERIOR SAN AGUSTIN - A-037	Censal	Comunicación Escrita Criterio Pedagógico
Villa Regina	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA	Censal	Comunicación Escrita Criterio Pedagógico
Luis Beltrán	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA	Censal	Comunicación Escrita Criterio Pedagógico
San Carlos de Bariloche	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA	Censal	Comunicación Escrita Criterio Pedagógico
San Carlos de Bariloche	INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA - LENGUAS VIVAS - A-052	Censal	Comunicación Escrita Criterio Pedagógico